



SECCION DE GUERRA

# REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la capital de Lima,

6 de Noviembre de 1826-7.º

**AL** H.º Sr. Ministro de Estado  
del Despacho de hacienda = Seco. 2.ª

Sección 2.ª

Lima Nov. 8. de 1826.

Sr. Ministro.

Francisco al Just.  
Prefecto de Arequipa.

~~Lima~~

El Sr. de la 2.ª Sec.ª

Poras



O. L. 152-299

fra

MH-04152

CAJ. 58

Doc. 299

FOL. 1

Habiendo reclamado el Benemerito Sr. General en Jefe Jacinto Lara á S.º E. el Libertador, que se los fondos de los Cueros de la 1.ª Division del ejército de su mando, se habia Costeado Supletoriamente el Vestuario para ella, cuyo importe ascendia á tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos dos y medio rs. de Digno S.º E. resuelve que dicha cantidad puer reintegrada por la Tesoreria del departamento de Arequipa donde se hallaba dicha division, segun la orden q. se comunico á S.º E. por el S.º M. q. L. en 5. de Agosto ultimo. Itas pedito el cumplimiento de dicha Suprema resolucion por el Sr. General Arturo Gaudes, contentó el Sr. Jral. Prefecto que la escasez de fondos de aquella tesoreria no le permitia cubrir en Credito; en cuya virtud ha reclamado nuevamente al Sr. Sr. Jral. Lara el reintegro de la expresada cantidad, y S.º E. el Presidente del Consejo de Gobierno ha tenido á bien determinar: que se sirva V. dar orden para que por la Tesoreria



REPÚBLICA PERUANA



Plaza de Gobierno en la capital de Lima

N.º 11-1881 de 1881

SECCION DE CORREOS

Del indicado Departamento, se abonen mensualmente a Disposicion del expresado Sr. General en jefe tres mil pesos, hasta cubra la cantidad q. se demanda. De orden Supremo tengo la honra de comunicarlo a U. para que se sirva disponer su cumplimiento

Soy de U. Sr. Atentisimo  
Muy atento

obsecuente  
Señor

Tomás de Ayala

0. R. 122-244